

RA/47/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las veinte horas con cuarenta minutos del veinticinco de mayo** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a **las quince horas con cuarenta y dos minutos y treinta y seis segundos** del treinta del mes y año en curso y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/5352/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **César Severiano González Martínez**, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en contra del Acuerdo No. IEEM/CG/132/2021, ***“Por el que se resuelve sobre la situación de diversas candidaturas a integrantes de Ayuntamientos del Estado de México, para el periodo constitucional 2022-2024”***.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/5352/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/47/2021**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

V. Toda vez que el domicilio señalado por la promovente para oír y recibir notificaciones, se encuentra ubicado fuera del Municipio de Toluca, Estado de México, ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto, asimismo se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito, los señalados por la autoridad responsable y, por autorizados los profesionistas y las personas que señalan las partes para esos efectos..

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **Estrados**

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**